



CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



**ACTA N° 52-2020 ORDINARIA**

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día once de septiembre de dos mil veinte, los señores miembros del Consejo Directivo: General de Brigada Miguel Ángel Rivas Bonilla, Presidente; General de Brigada Juan de Jesús Guzmán Morales, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Capitán y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Abel Eduardo Alvarenga Sánchez, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11SEP2020.

**I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA**

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

**Acuerdo N° 1**

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

**II. LECTURA DE ACTA N° 51-2020**

Se dio lectura al Acta N° 51-2020 se resuelve:

**Acuerdo N° 2**

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 51-2020.

**III. OFICIOS COSAM**

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibieron oficios del COSAM, que se detallan a continuación:

OFICIOS RECIBIDOS	ACUERDO N° 3
1.- Oficio N° 1187 UCP/COSAM de fecha 25AGO2020, en el cual se está solicitando autorización para la adquisición del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema de vapor, caldera de arsenal y lavandería del HMRSM, para el año 2020", a través del Fondo de las Utilidades.	1.- Oficio N° 1187 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el proceso de adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema de vapor, caldera de arsenal y lavandería del HMRSM, para el año 2020, por un monto aproximado de compra de CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 45,000.00) a través del Fondo de las Utilidades, bajo la modalidad de Libre Gestión según lo establece el Art. 40 literal b) de la LACAP.
2.- Oficio N° 1263 UCP/COSAM de fecha 04SEP020, en el cual se está solicitando autorización para realizar traslados de fondos entre el rubro Vacunas al rubro Medicamentos Oncológicos, ambos asignados en el Fondo de las Aportaciones Procedentes del 4% del personal del alta y 1% del personal pensionado	2.- Oficio N° 1263 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autorizan los traslados de fondos entre el rubro Vacunas al rubro Medicamentos Oncológicos, por un monto de US\$ 5,000.00, ambos asignados en el Fondo de

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the table]*

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



de la Fuerza Armada, año 2020, para la adquisición de "Medicamentos Oncológicos", según detalle siguiente:

Nº	Rubro	Disponibilidad Presupuestaria Actual	Ajuste Solicitado	Disponibilidad Presupuestaria posterior a la autorización de oficio Nº 1293
1	Vacunas	\$ 33,120.50	- \$ 5,000.00	\$ 28,120.50
2	Medicamentos Oncológicos	\$ 11,687.80	+ \$ 5,000.00	\$ 16,687.80

las Aportaciones Procedentes del 4% del personal del alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada, año 2020, asimismo se autoriza el inicio del proceso del "Suministro de Medicamentos Oncológicos", considerando el monto estimado de compra según formulario B4 el cual es de DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,255.88), bajo la modalidad de Libre Gestión según lo establece los artículos 39, 40 literal b) y 68 de la LACAP.

**IV. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE DEPENDIENTES DE FARMACIA PARA SUCURSALES: (1) ILOPANGO, (1) SOYAPANGO Y (1) PASEO GENERAL ESCALÓN POR SERVICIOS PROFESIONALES**

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la propuesta de contratación de tres dependientes de farmacia para sucursales (1) Ilopango, (1) Soyapango y (1) Paseo General Escalón por servicios profesionales, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

**A. BASE LEGAL**

**REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**

**CAPITULO II**

**PLAZA CON CARÁCTER INTERINO: ART. 9. LITERAL B-** Es el que presta sus servicios sobre la base de un contrato individual de trabajo para llenar vacantes de trabajadores cuya ausencia es motivada por causa legal o justificada.

**B. CONSIDERACIONES**

1. Se requiere contratar: (03) Dependientes de Farmacia por Servicios Profesionales para Sucursal Ilopango, Soyapango y Paseo General Escalón. Esta necesidad surge de la Gerencia Comercial debido a que se deben de cubrir vacantes para completar los equipos de ventas de Sucursales Ilopango, Soyapango y en Sucursal Paseo General Escalón, por promoción interna de Dependiente a Motociclista corporativo a partir del mes de Julio 2020.

**C. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

1. La Gerencia Comercial, requiere la contratación de (03) Dependientes de Sucursales Ilopango, Soyapango y Paseo General Escalón con honorarios de \$360.00 mensuales.

Perfil del puesto: Bachiller preferiblemente con acreditación emitida por la Junta de Vigilancia de la Profesión Químico Farmacéutica. Experiencia 1 año o más en puestos similares.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Nombre candidato	Evaluación Global
Información Confidencial, Conforme al Art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública	9.1
	9.6
	9.1
	9.1
	8.6
	9.8

**D. CONCLUSION**

Se ha clasificado a los candidatos de acuerdo a los resultados de las entrevistas realizadas por la Gerente Comercial, Jefe de Ventas, Jefe de Talento Humano y Coordinador de seguridad, quién proporcionó el orden de candidatos que cumplen con el perfil para poder cumplir con las funciones a las que serán asignados y proporcionar un mejor servicio al cliente.

**E. RECOMENDACIONES**

1. La autorización de contratación por servicios profesionales de la Srita. Ruth Noemy Castellón Melara para desempeñar el cargo de Dependiente de Farmacia para Sucursal Ilopango, el Sr. Franklin Vladimir García Sandoval para desempeñar el cargo de Dependiente de Farmacia Sucursal Soyapango y el Sr. José Antonio Rivera Martínez para desempeñar el cargo de Dependiente de Farmacia Sucursal Paseo General Escalón, de acuerdo a los comentarios emitidos por la Gerencia Comercial, Jefa de Talento Humano y Coordinador de Seguridad y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, a cada contratado se le pagaría honorarios de US\$ 360.00 mensuales.

2. Autorización para que a los candidatos seleccionados se les realicen las pruebas pertinentes antes de iniciar a laborar y de ser aceptable se presente a trabajar entregando la documentación requerida al Departamento de Talento Humano.

3. Autorización para que el Jefe de Asuntos Regulatorios elabore el contrato de carácter eventual, a partir de la fecha que entreguen toda la documentación a Talento Humano hasta el 31 de diciembre 2020.

4. Autorización para que, de no contratar las opciones seleccionadas para las plazas de Dependiente de Farmacia para Sucursales Ilopango, Soyapango y Paseo General Escalón, continuar el proceso de selección con la siguiente opción, elegida por el Consejo Directivo.

**Acuerdo N° 4**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la contratación por servicios profesionales de la Srita. Ruth Noemy Castellón Melara para desempeñar el cargo de Dependiente de Farmacia para Sucursal Ilopango, el Sr. Franklin Vladimir García Sandoval para desempeñar el cargo de Dependiente de Farmacia Sucursal Soyapango y el Sr. José Antonio Rivera Martínez para desempeñar el cargo de Dependiente de Farmacia Sucursal Paseo General Escalón, de acuerdo a los comentarios emitidos por la Gerencia Comercial, Jefa de Talento Humano y Coordinador de Seguridad y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, a cada contratado se le pagaría honorarios de US\$ 360.00 mensuales.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



- b. Autorizado que a los candidatos seleccionados se les realicen las pruebas pertinentes antes de iniciar a laborar y de ser aceptable se presente a trabajar entregando la documentación requerida al Departamento de Talento Humano.
- c. Autorizado que el Jefe de Asuntos Regulatorios elabore el contrato de carácter eventual, a partir de la fecha que entreguen toda la documentación a Talento Humano hasta el 31 de diciembre 2020.
- d. Autorizado, que de no contratar las opciones seleccionadas para las plazas de Dependiente de Farmacia para Sucursales Ilopango, Soyapango y Paseo General Escalón, continuar el proceso de selección con la siguiente opción, elegida por el Consejo Directivo.

**V. PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PROTECCIÓN PARA TODO EL PERSONAL DEL CEFAFA, CERPROFA Y LABORATORIO DE GASES MÉDICOS, AÑO 2020**

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adquisición de insumos de protección para todo el personal del CEFAFA, CERPROFA y Laboratorio de gases médicos, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

**A. ANTECEDENTES**

1. En fecha veinticinco de agosto de dos mil veinte se divulgó la solicitud de cotización de la Libre Gestión N° 79/2020 denominada "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PROTECCIÓN PARA TODO EL PERSONAL DEL CEFAFA, CERPROFA Y LABORATORIO DE GASES MÉDICOS", en el módulo de COMPRASAL con vigencia hasta el día veintiocho de agosto de dos mil veinte.
2. La asignación presupuestaria de TRECE MIL SETECIENTOS CUATRO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 13,704.80) del Fondo CEFAFA.
3. Las ofertas presentadas para participar en el proceso de Libre Gestión COSAM N° 79/2020 denominada "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PROTECCIÓN PARA TODO EL PERSONAL DEL CEFAFA, CERPROFA Y LABORATORIO DE GASES MÉDICOS", en el cual participaron veintiséis oferentes: 1) Plus Makers, S.A. de C.V.; 2) Soluciones de Ingeniería y Arquitectura, S.A. de C.V.; 3) Norma Marina Concepción Quijano Durán. 4) Metzger Industrial Supplies, S.A. de C.V.; 5) Nelson Ernesto Alvarenga Rivas; 6) Infrasal de El Salvador, S.A. de C.V.; 7) Diagnostika Capris, S.A. de C.V.; 8) Sistemas Ecológicos, S.A. de C.V.; 9) DC Networks, S.A. de C.V.; 10) Analítica Salvadoreña, S.A. de C.V.; 11) Electrolab Medic, S.A. de C.V.; 12) C & F Inversiones, S.A. de C.V.; 13) Distribuidora Illusion, S.A. DE C.V.; 14) Equitec, S.A. de C.V.; 15) Farmacéuticos Equivalentes, S.A. DE C.V.; 16) Surtimedic, S.A. de C.V.; 17) Industria Facela, S.A. de C.V.; 18) Invertiva El Salvador, S.A. de C.V.; 19) BARCA S.A. de C.V.; 20) Heymi, S.A. de C.V.; 21) Business Center, S.A. de C.V.; 22) COPRODISA, S.A. de C.V.; 23) Soluciones en Conectividad, S.A. de C.V.; 24) Alexander Eriberto Ramos; 25) Medical Systems, S.A de C.V.; 26) QUIMAQUI, S.A. de C.V., de los cuales las dos últimas sociedades no fueron evaluadas debido a que sus ofertas no fueron presentadas en el tiempo establecido según el requerimiento.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



4. Acta de Recomendación de Adjudicación presentada por el Lic. Hamilton Alberto Álvarez Aquino, Evaluador de Oferta, Especialista en el Bien; Germán Mauricio Castellanos Arévalo, Evaluador de Oferta, Técnico de Formación y Desarrollo, en la cual evaluaron lo siguiente.

5. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales de la matriz de evaluación del área requirente y oferta económica, determinando que la propuesta de las sociedades se considera elegibles para el proceso de evaluación de ofertas, por haber obtenido la mayoría de características requeridas siguientes:

**B. RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

**C. POSTERIOR A LA EVALUACIÓN LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS REALIZÓ LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES**

1. En relación al Ítem N° 1: Sanitizante, la Comisión Evaluadora de Ofertas concluyó:

a. Que al revisar las trece (13) ofertas recibidas, se verificó que ninguna cumplió con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en la solicitud de cotización en el caso de la empresa MEDICAL SYSTEMS, no se tomará en cuenta debido a que presentó la oferta fuera del plazo estipulado.

b. Que la sociedad Business Center, S.A. de C.V., ofertó un biodesinfectante a base de ácido hipocloroso, siendo lo requerido a base de amonio cuaternario, por lo que no fue sujeto de evaluación.

c. Que al revisar la solución a base de amonio cuaternario era al 1% se verificó que:

- 1) Solamente Infracal de El Salvador, S.A. de C.V., oferta solución al 1%.
- 2) Surtimedic, S.A. de C.V. y Equitec, S.A. de C.V., ofertaron solución con 848 PPM
- 3) Industrias Facela, S.A. de C.V., ofertó solución al 2%.
- 4) Barca, S.A. de C.V., ofertó solución < 1%.
- 5) Alexander Eriberto Ramos, ofertó solución al 0.1%
- 6) Los demás oferentes no especifican el porcentaje de amonio cuaternario.

d. Que de las trece (13) ofertas se verificó que:

- 1) Once (11) ofertas no presentaron el Certificado de Análisis del Amonio Cuaternario.
- 2) Los oferentes Norma Marina Quijano Durán y Electrolab Medic, S.A. de C.V., presentaron Certificado de Análisis de la solución sanitizante.

Por lo que, ninguna de las ofertas cumplió con en el Certificado de Análisis de Amonio Cuaternario.

e. Que de acuerdo a la oferta técnica, descripción del producto y otros documentos presentados, se declaró que todas cumplen con la especificación de amonio cuaternario de quinta generación o última generación.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



f. Que se revisaron los tiempos de entrega y se verificó que todas las ofertas cumplieran su entrega entre 1 a 10 días calendarios, a excepción de la sociedad Soluciones de Ingeniería y Arquitectura, S.A. de C.V. quien ofertó 15 días hábiles, y la sociedad Farmacéuticos Equivalentes, S.A. de C.V. quien no especificó el tiempo de entrega.

g. Que solo cinco (5) ofertas cumplieron con la presentación del Registro Sanitario ante la DNM del Amonio Cuaternario, siendo estos los oferentes: 1) Soluciones de Ingeniería y Arquitectura, S.A. de C.V., 2) Norma Marina Quijano Durán, 3) Infra de El Salvador, S.A. de C.V., 4) Equitec, S.A. de C.V. y 5) Surtimedic, S.A. de C.V.

h. Que en consideración a lo anterior se concluyó que la sociedad Infra de El Salvador, S.A. de C.V., fue la única que cumplió con la mayoría de las especificaciones técnicas requeridas.

2. En relación al Ítem N° 2: Mascarillas Descartables, la Comisión Evaluadora de Ofertas concluyó:

a. Que al revisar las veintiún (21) ofertas recibidas, se verificó que solamente cuatro (4) cumplieran en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas en la solicitud de cotización. En los casos de las empresas MEDICAL SYSTEMS y QUIMAQUI S.A DE C.V, no se tomarán en cuenta debido a que presentaron la oferta fuera del plazo estipulado.

b. Que solamente las sociedades: 1) Analítica Salvadoreña, S.A. de C.V., 2) Distribuidora Ilusión, S.A. de C.V., 3) Farmacéuticos Equivalentes, S.A. de C.V., 4) Industrias Facela, S.A. de C.V., presentaron el Certificado de Producción requerido; por lo que fueron las únicas elegibles para continuar con la evaluación.

Ningún certificado fue presentado en forma, debido a que no fueron remitidas en idioma castellano.

c. Que se revisaron los tiempos de entrega y se verificó que todas las ofertas cumplieran su entrega entre 1 a 10 días calendarios, a excepción de la sociedad Soluciones de Ingeniería y Arquitectura, S.A. de C.V. quien ofertó 15 días hábiles, y la sociedad Farmacéuticos Equivalentes, S.A. de C.V. quien no especificó el tiempo de entrega.

d. Se recomendó la adjudicación de las Mascarillas Descartables a la sociedad Analítica Salvadoreña, S.A. de C.V., en consideración a lo anterior y ser la oferta mejor evaluada entre las cuatro (4) ofertas elegibles.

3. En relación al Ítem N° 3: Alcohol en Gel, la Comisión Evaluadora de Ofertas concluyó:

a. Que al revisar las quince (15) ofertas recibidas, se verificó que solamente tres (3) cumplieran con la mayoría de las especificaciones técnicas requeridas en la solicitud de cotización, para el caso de la empresa MEDICAL SYSTEMS, no se tomará en cuenta debido a que presentó la oferta fuera del plazo estipulado.

b. Que los oferentes: 1) Norma Marina Quijano Durán.; 2) Electrolab Medic, S.A. de C.V.; y 3) Equitec, S.A. de C.V.; presentaron Registro Sanitario ante la DNM; cumplieron con lo requerido de presentar un certificado equivalente del Certificado de Norma UNE EN 14476, por lo que fueron las únicas elegibles para evaluación y adjudicación.

c. Que se revisaron los tiempos de entrega y se verificó que todas las ofertas cumplieran su entrega entre 1 a 10 días calendarios, a excepción de la sociedad: 1) Soluciones de Ingeniería y Arquitectura, S.A. de C.V., quien ofertó 15 días hábiles; 2)

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Electrolab Medic, S.A. de C.V., quien ofertó de 10 a 15 días hábiles; 3) Farmacéuticos Equivalentes, S.A. de C.V., quien no especificó el tiempo de entrega; y 4) Nelson Ernesto Alvarenga Rivas, quien ofertó de 21 a 30 días hábiles.

d. Se recomendó la adjudicación del Alcohol en Gel a la oferente al oferente Norma Marina Quijano Durán, en consideración a lo anterior y ser la oferta mejor evaluada entre las cuatro (4) ofertas elegibles.

4. En relación al Ítem N° 4: Alcohol Líquido, la Comisión Evaluadora de Ofertas concluyó:

a. Que al revisar las diez (10) ofertas recibidas, se verificó que solamente una (1) cumplía con la mayoría las especificaciones técnicas requeridas en la solicitud de cotización, siendo esta la sociedad Surtimed, S.A. de C.V., para el caso de la empresa MEDICAL SYSTEMS, no se tomó en cuenta debido a que presentó la oferta fuera del plazo estipulado.

b. Que se revisaron los tiempos de entrega y se verificó que todas las ofertas cumplieran su entrega entre 1 a 10 días calendarios, a excepción de la sociedad, 1) Soluciones de Ingeniería y Arquitectura, S.A. de C.V. quien ofertó 15 días hábiles; y 2) Nelson Ernesto Alvarenga Rivas, quien ofertó de 21 a 30 días hábiles.

c. Por lo anterior y ser la sociedad Surtimed, S.A. de C.V., el único oferente que presentó el Registro Sanitario ante la DNM requerido en la solicitud de cotización y ofertó con el menor precio, es la mejor evaluada.

5. En relación al Ítem N° 5: Guantes Industriales, la Comisión Evaluadora de Ofertas concluyó:

Que la única oferta presentada por la sociedad Soluciones de Ingeniería y Arquitectura, S.A. de C.V., solamente describe en su oferta técnica el tipo de material de los guantes, el cual cumple con lo requerido en la solicitud de cotización; sin embargo, se recomendó no adjudicar debido a que la oferta no especifica si los guantes poseen antideslizante ni las tallas disponibles.

Asimismo, se verificó que ofertaron en un tiempo de entrega de 15 días hábiles, incumpliendo con lo requerido y descrito en la solicitud de cotización.

**POR LO TANTO**, y de conformidad a los artículos diecisiete, dieciocho y cincuenta y seis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y sesenta y dos (RELACAP), se recomienda lo siguiente:

1. Autorizar la adjudicación del proceso de la Libre Gestión COSAM N° 79/2020 denominada "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PROTECCIÓN PARA TODO EL PERSONAL DEL CEFAFA, CERPROFA Y LABORATORIO DE GASES MÉDICOS", por un monto de NUEVE MIL DIECINUEVE CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,019.02), IVA incluido, de acuerdo al detalle siguiente:

1. INFRASAL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.							
ÍTEM	CÓDIGO	OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO	OBRA, BIEN O SERVICIO OFERTADO	MARCA/PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO/ SIN IVA	PRECIO TOTAL/ SIN IVA
1	201926	SANITIZANTE	DESINFECTANTE CLÍNICO DE AMONIO CUATERNARIO QUINTA GENERACIÓN PRESENTACIÓN: GALÓN	3M	276 GALONES	\$4.43	\$1,222.68
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO/ CON IVA</b>							<b>\$1,381.63</b>

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

*[Handwritten signatures and initials]*



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. ANALÍTICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.							
ÍTEM	CÓDIGO	OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO	OBRA, BIEN O SERVICIO OFERTADO	MARCA/PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO/ SIN IVA	PRECIO TOTAL/ SIN IVA
2	201927	MASCARILLAS DESCARTABLES	MASCARILLAS KN95 MODELO: KN95 - A COLOR: BLANCO MATERIAL: 4 CAPAS, CAPA DE FIBRA NO TEJIDA, CAPA DE ALGODON DE AIRE CALIENTE, FILTRO POR PULVERIZACION. CON FILTRACIÓN MAYOR O IGUAL A LA 95%	TESTEX	3,312 UNIDADES	\$0.85	\$2,815.20
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO/ CON IVA</b>							<b>\$3,181.18</b>

3. NORMA MARINA CONCEPCIÓN QUIJANO DURÁN							
ÍTEM	CÓDIGO	OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO	OBRA, BIEN O SERVICIO OFERTADO	MARCA/PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO/ SIN IVA	PRECIO TOTAL/ SIN IVA
3	201928	ALCOHOL EN GEL	ALCOHOL GEL DR. PLUS FABRICADO POR: LABORATORIO DE PRODUCTOS HIGIENICOS Y COSMETICOS SAINT GERMAIN.	DR. PLUS EL SALVADOR	248 GALONES	\$7.53	\$1,867.44
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO/ CON IVA</b>							<b>\$2,110.21</b>

4. SURTIMEDIC, S.A DE C.V.							
ÍTEM	CÓDIGO	OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO	OBRA, BIEN O SERVICIO OFERTADO	MARCA/PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO/ SIN IVA	PRECIO TOTAL/ SIN IVA
4	201929	ALCOHOL LÍQUIDO	ALCOHOL ETILICO 70° G.L. VENCIMIENTO: NO MENOR DE 18 MESES.	SURTIMEDIC/ EL SALVADOR	278 GALONES	\$7.522124	\$2,076.11
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO/ CON IVA</b>							<b>\$2,346.00</b>

**RESUMEN DE EMPRESA ADJUDICADAS**

N°	Empresa	Monto Adjudicado
1	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE .C.V.	\$1,381.63
2	ANALÍTICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	\$3,181.18
3	NORMA MARINA CONCEPCIÓN QUIJANO DURÁN	\$2,110.21
4	SURTIMEDIC,S.A DE C.V	\$2,346.00
<b>Monto Total Adjudicado</b>		<b>\$9,019.02</b>

2. Declarar desierto el ítem N° 5; ya que no se describía la especificación del antideslizante, tampoco la talla de los guantes, únicamente hace mención al material que es poliuretano.

3. Que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que realice lo siguiente:

1. Que notifique según lo establecido en el Art 74 LACAP, a las sociedades adjudicadas sobre lo resuelto.

2. Que elabore las respectivas órdenes de compras a cada una de las sociedades adjudicadas.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



**Acuerdo N° 5**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación del proceso de la Libre Gestión COSAM N° 79/2020 denominada "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PROTECCIÓN PARA TODO EL PERSONAL DEL CEFAFA, CERPROFA Y LABORATORIO DE GASES MÉDICOS", por un monto de NUEVE MIL DIECINUEVE CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,019.02), IVA incluido, de acuerdo al detalle siguiente:

1. INFRASAL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.							
ÍTEM	CÓDIGO	OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO	OBRA, BIEN O SERVICIO OFERTADO	MARCA/PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO/ SIN IVA	PRECIO TOTAL/ SIN IVA
1	201926	SANITIZANTE	DESINFECTANTE CLÍNICO DE AMONIO CUATERNARIO QUINTA GENERACIÓN PRESENTACIÓN: GALÓN	3M	276 GALONES	\$4.43	\$1,222.68
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO/ CON IVA</b>							<b>\$1,381.63</b>

2. ANALÍTICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.							
ÍTEM	CÓDIGO	OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO	OBRA, BIEN O SERVICIO OFERTADO	MARCA/PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO/ SIN IVA	PRECIO TOTAL/ SIN IVA
2	201927	MASCARILLAS DESCARTABLES	MASCARILLAS KN95 MODELO: KN95 - A COLOR: BLANCO MATERIAL: 4 CAPAS, CAPA DE FIBRA NO TEJIDA, CAPA DE ALGODÓN DE AIRE CALIENTE, FILTRO POR PULVERIZACIÓN, CON FILTRACIÓN MAYOR O IGUAL A LA 95%	TESTEX	3,312 UNIDADES	\$0.85	\$2,816.20
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO/ CON IVA</b>							<b>\$3,181.18</b>

3. NORMA MARINA CONCEPCIÓN QUIJANO DURÁN							
ÍTEM	CÓDIGO	OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO	OBRA, BIEN O SERVICIO OFERTADO	MARCA/PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO/ SIN IVA	PRECIO TOTAL/ SIN IVA
3	201928	ALCOHOL EN GEL	ALCOHOL GEL DR. PLUS FABRICADO POR: LABORATORIO DE PRODUCTOS HIGIENICOS Y COSMETICOS SAINT GERMAIN.	DR. PLUS EL SALVADOR	248 GALONES	\$7.53	\$1,867.44
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO/ CON IVA</b>							<b>\$2,110.21</b>

4. SURTIMEDIC, S.A DE C.V.							
ÍTEM	CÓDIGO	OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO	OBRA, BIEN O SERVICIO OFERTADO	MARCA/PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO/ SIN IVA	PRECIO TOTAL/ SIN IVA
4	201929	ALCOHOL LÍQUIDO	ALCOHOL ETÍLICO 70° G.L. VENCIMIENTO: NO MENOR DE 18 MESES.	SURTIMEDIC/ EL SALVADOR	276 GALONES	\$7.522124	\$2,076.11
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO/ CON IVA</b>							<b>\$2,346.00</b>

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier relación, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



RESUMEN DE EMPRESA ADJUDICADAS

N°	Empresa	Monto Adjudicado
1	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE .C.V.	\$1,381.63
2	ANALÍTICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	\$3,181.18
3	NORMA MARINA CONCEPCIÓN QUIJANO DURÁN	\$2,110.21
4	SURTIMEDIC,S.A DE C.V	\$2,346.00
<b>Monto Total Adjudicado</b>		<b>\$9,019.02</b>

b. Autorizado que se declare desierto el ítem N° 5, ya que no se describía la especificación del antideslizante, tampoco la talla de los guantes, únicamente hace mención al material que es poliuretano.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

1. Que notifique según lo establecido en el Art 74 LACAP, a las sociedades adjudicadas sobre lo resuelto.

2. Que elabore las respectivas órdenes de compras a cada una de las sociedades adjudicadas.

**VI. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LA LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 78/2020 DENOMINADO CONTRATACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL FARMACÉUTICO SICO FAR-WEB**

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la resolución de adjudicación del proceso de la Libre Gestión CEFAFA N° 78/2020 denominado Contratación de Sistema Integral de Control Farmacéutico SICO FAR-WEB, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

**A. ANTECEDENTES**

1. Los Términos de Referencia de la Libre Gestión COSAM N° 78/2020 denominado "CONTRATACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL FARMACÉUTICO SICO FAR-WEB".

2. La asignación Presupuestaria de SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 70,000.00), del fondo CEFAFA.

3. Las ofertas presentadas para participar en el proceso de Libre Gestión COSAM N° 78/2020 denominado "CONTRATACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL FARMACÉUTICO SICO FAR-WEB", de las sociedades: 1) ING. KAREN JASSMIN SOTO BENAVIDES, 2) INFORMÁTICA Y LOGÍSTICA, S.A. DE C.V., 3) KEY PROCESS, S.A. DE C.V., y 4) OQM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

4. Acta de Recomendación de Adjudicación presentada por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



## B. CONSIDERANDOS

1. Que el día treinta y uno de julio de dos mil veinte se divulgó la solicitud de cotización de la Libre Gestión N° 78/2020 denominada "CONTRATACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL FARMACÉUTICO SICOFAR-WEB", en el módulo de COMPRASAL con vigencia hasta el día veinticinco de agosto de dos mil veinte hasta las 16:00 horas.

2. Que en cumplimiento a lo establecido en la solicitud de cotización se recibieron las ofertas: 1) ING. KAREN JASSMIN SOTO BENAVIDES, 2) INFORMÁTICA Y LOGÍSTICA, S.A. DE C.V., 3) KEY PROCESS, S.A. DE C.V., y 4) OQM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., con la finalidad de participar en el proceso de Libre Gestión N° 78/2020 denominada "CONTRATACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL FARMACÉUTICO SICOFAR-WEB".

3. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas verificó el cumplimiento de los requisitos de la documentación Legal y Financiera, obtenido el resultado que en cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia, específicamente en el Numeral 2.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA TÉCNICA: "Únicamente los oferentes que hayan cumplido con todos los requisitos de la documentación Financiera y Legal serán sujetos de pasar a la Evaluación Técnica", las ofertas de las sociedades: 1) Ing. Karen Jassmin Soto Benavides, 2) Key Process, S.A. de C.V. y 3) OQM El Salvador, S.A. de C.V., no son sujetas de evaluación técnica.

Por lo anterior, la única sociedad elegible para continuar el proceso de evaluación técnica es la sociedad Informática y Logística, S.A. de C.V.

4. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas verificó en la oferta de la sociedad Informática y Logística, S.A. de C.V., el cumplimiento de los requisitos generales y otros solicitados por el área requirente, y posterior a la revisión, la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó para continuar el proceso de evaluación, la presentación de documentación subsanable, que durante el plazo otorgado para la subsanación, la sociedad Informática y Logística, S.A. de C.V., presentó.

## C. CONCLUSIONES

Que presentada la documentación subsanable la Comisión Evaluadora de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y oferta económica, realizando las siguientes conclusiones:

1. La sociedad Informática y Logística, S.A. de C.V., presentó constancias de experiencia comprobable en servicios de desarrollo de software, originales emitidas por las empresas Amglotec, S.A. de C.V. y Social Media Plus, S.A. de C.V., con experiencia de 1 año 7 meses y 10 meses respectivamente, acumulando un total de 2 años 3 meses de experiencia comprobada en servicios de desarrollo de software.

2. La sociedad Informática y Logística, S.A. de C.V., presentó dos constancias de experiencia originales que reflejan montos de US\$ 80,000.00 y US\$ 52,000.00, cumpliendo con lo requerido en experiencia de similar complejidad y monto en contratos de desarrollo de software.

3. La sociedad Informática y Logística, S.A. de C.V., presentó un cronograma y planificación de ejecución del proyecto no mayor a 6 meses, tal y como se establecían en los Términos de Referencia.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Página 11 de 19



CONFIDENCIAL  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



4. Para calificar el personal propuesto por la sociedad Informática y Logística, S.A. de C.V., para el análisis y desarrollo web del servicio e implementación del pilotaje, se procedió a calificar individualmente a las personas asignadas y la puntuación total fue el promedio alcanzado, obteniendo el resultado siguiente:

**a. PERSONAL CLAVE PARA EL ANÁLISIS Y DESARROLLO WEB DEL SERVICIO**

La sociedad Informática y Logística, S.A. de C.V., propuso tres personas para el análisis y desarrollo web del servicio con las siguientes características:

1. Profesionales en Ingeniería en Sistemas y Licenciatura en Informática.
2. Con experiencia de más de 8 meses en el uso de sistemas operativos CENTOS y desarrollo de aplicaciones con base de datos MySQL.
3. Con experiencia en el desarrollo de uno o más sistemas, utilizando JAVA con Framework JSF, Hibernate-JPA, integrado con MAVEN.
4. Sin experiencia en el uso de herramientas de control de versiones.

**b. PERSONAL CLAVE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PILOTAJE**

La sociedad Informática y Logística, S.A. de C.V., propuso dos personas para el análisis y desarrollo web del servicio con las siguientes características:

1. Profesionales en Ingeniería de Sistemas Informáticos y Técnico en Ingeniería en Sistemas Informáticos.
2. Con experiencia en más de dos sistemas implementados

**3. RECOMENDACIONES**

Por lo antes expuesto la comisión evaluadora de ofertas recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar la adjudicación del proceso de Libre Gestión N° 78/2020 denominada "CONTRATACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL FARMACÉUTICO SICOFAR-WEB", a la sociedad Informática y Logística, S.A. de C.V., según especificaciones técnicas descritas en la oferta presentada, por un monto total de **SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 66,986.40)**, IVA incluido.

2. Que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que realice lo siguiente:

- a. Que notifique a la empresa adjudicada sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 74 LACAP.
- b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.

3. Que la Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para que elabore el contrato a la sociedad adjudicada.

**Acuerdo N° 6**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizar la adjudicación del proceso de Libre Gestión N° 78/2020 denominada "CONTRATACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL FARMACÉUTICO SICOFAR-WEB", a la sociedad Informática y Logística, S.A. de C.V., según especificaciones técnicas descritas en la oferta presentada, por un monto total de **SESENTA Y SEIS MIL**

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



**NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 66,986.40), IVA incluido.**

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que realice lo siguiente:

- 1) Que notifique a la empresa adjudicada sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 74 LACAP.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para que elabore el contrato a la sociedad adjudicada.

**VII. PUNTOS VARIOS**

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 773 de fecha 04SEP020, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hacen relación a proceso de Libre Gestión CEFAFA N° 22-2020 denominado "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO ODONTOLÓGICO, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2020" y comunican lo siguiente:

**I. CONSIDERACIONES**

a. Que en fecha 16ABR020, en reunión de Consejo Directivo en Acta N° 22, Acuerdo N°4, se autorizó el inicio del proceso de adquisición del "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM, AÑO 2020", bajo la modalidad de Libre Gestión, una vez fuesen realizadas las modificaciones al requerimiento remitido en el formulario B4.

b. Que en las especificaciones técnicas del formulario B4 se solicitan para los materiales: 1) 6 frascos x 1 onza del Código N°218-1700: Porcelana Cuerpo Color A-1, 2) 6 frascos x 1 onza del Código N°218-1710: Porcelana Cuerpo Color A-2, 3) 6 frascos x 1 onza del Código N°218-1715: Porcelana Cuerpo Color A-3, 4) 3 frascos x 1 onza del Código N°218-1705: Porcelana Cuerpo Color A-3.5, 5) 4 frascos x 1 onza del Código N°218-1720: Porcelana Cuerpo Color A-4, 6) 3 frascos x 1 onza del Código N°218-1755: Porcelana Cuerpo B-1, y 7) 3 frascos x 1 onza del Código N°218-1790: Porcelana Cuerpo Color C-2, marca específica.

c. Que el COSAM solicita para los materiales mencionados, marca CERAMCO III o CERATEC, debido a que el equipo que se utiliza en el Departamento de Odontología del Hospital Militar Central, está calibrado específicamente para ser utilizado con este tipo de material.

**II. RECOMENDACIÓN**

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad a los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como el Artículo sesenta (RELACAP), esta Gerencia General recomienda autorizar publicar el requerimiento "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO ODONTOLÓGICO, para el COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2020", en el Sistema Integrado de Compras Públicas COMPRASAL con marca específica, para lo cual se elaborará resolución razonada justificando que la necesidad del área requirente solo puede suplirse adquiriendo el bien solicitado en requerimiento.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**Acuerdo N° 7**

El Consejo Directivo se da por enterado y de conformidad a los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como el Artículo sesenta (RELACAP), acuerda lo siguiente:

Autorizada la publicación del requerimiento "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO ODONTOLÓGICO, para el COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2020", en el Sistema Integrado de Compras Públicas COMPRASAL con marca específica, para lo cual se elaborará resolución razonada justificando que la necesidad del área requirente solo puede suplirse adquiriendo el bien solicitado en requerimiento.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 777 de fecha 09SEPTO20, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hacen relación a Modificativa de Contrato N° 1, suscrito con la sociedad Corporación Noble, S.A. de C.V., y derivada del contrato 111 resultante de la Contratación Directa 01/2018/Planta Generadora de Oxígeno Médico/COSAM denominada "Suministro, Instalación y Puesta en marcha de equipo Generador de Oxígeno Médico para el Sistema Hospitalario de la Fuerza Armada de El Salvador", e informan que en fecha 18AGO2020, fue presentado por la referida sociedad, Garantía de Buena Inversión del Anticipo, por lo cual, en fecha 27AGO2020, presentó el plan de ejecución de anticipo en el que manifiesta que la ejecución del anticipo se hará de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	Precio Unitario	Anticipo 30%	Arribo al sitio 50%	Puesta en Marcha 20%	Finalización de preinstalaciones.
1	IMPORTACION DE EQUIPOS: Generador de Oxígeno	\$234,000.00	\$70,200.00	\$117,000.00	\$46,800.00	
2	SISTEMA ELECTRICO Preinstalaciones eléctricas desde caja eléctrica principal hacia el lugar donde se instalarán los nuevos equipos.	\$5,000.00	\$1,500.00			\$ 3,500.00
3	OBRA CIVIL Preinstalaciones de obra civil (bases de concreto) en el lugar donde se instalarán los nuevos equipos.	\$3,000.00	\$900.00			\$ 2,100.00
4	GASES MEDICOS Preinstalaciones de tubería de cobre tipo "L" desde el lugar donde se instalarán los nuevos equipos hasta la conexión con la red existente	\$4,000.00	\$1,200.00			\$ 2,800.00
Total Con IVA		\$246,000.00	\$73,800.00	\$117,000.00	\$46,800.00	\$ 8,400.00

Asimismo, en fecha 21AGO2020, el administrador de contrato emitió opinión acerca del plan de anticipo presentado por la sociedad Corporación Noble, S.A. de C.V., del cual manifiesta que la sociedad presenta las fases contempladas en el plan de anticipo, por lo cual es factible otorgar el anticipo.

Por lo anterior esta Gerencia solicitó a la Gerencia Financiera informará sobre la factibilidad y o Liquidez con la que cuenta este Centro Farmacéutico para cumplir con las obligaciones estipuladas en las CLÁUSULAS VII y VIII, emitiendo opinión mediante memorándum N° 575 de fecha 04SEP2020, por lo que manifiesta que la modificativa de contrato se encuentra comprometida, por tanto, no hay inconveniente alguno en otorgar el anticipo.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor remitirlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Por lo antes expuesto esta Gerencia General recomienda lo siguiente:

- a. Autorizar la entrega del anticipo a la sociedad Corporación Noble, S.A. de C.V., derivado de la Modificativa de Contrato N° 1, del contrato 111 resultante de la Contratación Directa 01/2018/Planta Generadora de Oxígeno Médico/COSAM denominada Suministro, Instalación y Puesta en marcha de equipo Generador de Oxígeno Médico para el Sistema Hospitalario de la Fuerza Armada de El Salvador, y estipulado en las CLÁUSULAS VII y VIII.
- b. Que Gerencia General gire instrucciones a Gerencia Financiera para que realice el pago a la sociedad Corporación Noble, S.A. de C.V., por US\$ 73,800.00

**Acuerdo N° 8**

El Consejo Directivo se da por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la entrega del anticipo a la sociedad Corporación Noble, S.A. de C.V., derivado de la Modificativa de Contrato N° 1, del contrato 111 resultante de la Contratación Directa 01/2018/Planta Generadora de Oxígeno Médico/COSAM denominada Suministro, Instalación y Puesta en marcha de equipo Generador de Oxígeno Médico para el Sistema Hospitalario de la Fuerza Armada de El Salvador, y estipulado en las CLÁUSULAS VII y VIII.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a Gerencia Financiera para que realice el pago a la sociedad Corporación Noble, S.A. de C.V., por US\$ 73,800.00

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 804 de fecha 10SEPT020, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual informan sobre la estimación de gastos administrativos para el año 2021, correspondiente al Programa de Rehabilitación de la Fuerza Armada.

**I. CONSIDERACIONES**

a. En fecha 04SEP020 la Gerencia Financiera remitió a esta Gerencia en memorándum N° GF-570-2020, en el cual informaba que la proyección de ingresos para el año 2021 del Programa de Rehabilitación Permanente y Temporal de la Fuerza Armada, es por un monto de US\$2,040,000.00.

b. Es importante mencionar que al monto total proyectado se le deben hacer las deducciones de los gastos administrativos que se tenga que utilizar para la administración del Fondo, según lo informado por Gerencia Financiera en memorándum N° GF586/2020, de fecha 10SEP020 esto se conforma de la siguiente manera:

<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	
a. Gastos Financieros	\$ 5,250.00
b. Apoyo Administrativo	\$ 152,500.00
c. Inversiones Activo Fijo	\$ 43,765.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 201,515.00</b>
(+) INGRESOS PROYECTADOS	\$ 2,040,000.0
(-) GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 201,515.0
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,838,485.0</b>

c. Se debe considerar que la proyección de ingresos proporcionada por la Gerencia Financiera (US\$ 2,040,000.00) es tomando en cuenta el personal activo a la fecha en la Fuerza Armada, el cual podría variar para el próximo año.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor devolverlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL





CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**II. RECOMENDACIÓN**

Por lo antes expuesto esta Gerencia General recomienda autorizar que se solicite al COSAM, remitir a este Centro Farmacéutico la distribución del Fondo del Programa de Rehabilitación, considerando US\$ 1,800,000.00 a efectos de llevar a cabo las adquisiciones de obras, bienes y/o servicios para Rehabilitación Permanente y Rehabilitación Temporal año 2021, considerando que en esta asignación deberá incluirse el cargo de la planilla del Servicio de Rehabilitación Permanente.

**Acuerdo N° 9**

El Consejo Directivo se da por enterado y acuerda autorizar que se solicite al COSAM, remitir a este Centro Farmacéutico la distribución del Fondo del Programa de Rehabilitación, considerando US\$ 1,800,000.00 a efectos de llevar a cabo las adquisiciones de obras, bienes y/o servicios para Rehabilitación Permanente y Rehabilitación Temporal año 2021, considerando que en esta asignación deberá incluirse el cargo de la planilla del Servicio de Rehabilitación Permanente.:

4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 173 de fecha 08SEPT020, procedente de la Presidente del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, en el cual hace relación al Protocolo Integral de Prevención de riesgos biológicos en los lugares de trabajo del CEFAFA, autorizado por el Honorable Consejo Directivo en Acta No.38, Acuerdo No.9, de fecha 02JUL020 y solicita autorización de la modificación de dicho protocolo, debido a que el Ministerio de Trabajo realizó observaciones, las cuales fueron subsanadas y debidamente aprobadas por el MTPS.

Entre las observaciones subsanadas están las siguientes:

Observación del Ministerio de Trabajo	Subsanación por el CSSO
Incluir procedimientos para implementar las acciones preventivas según lo establecido en la Identificación y evaluación de riesgos de los puestos de trabajo.	Se realizó una clasificación de riesgos de exposición de los trabajadores según el lugar de trabajo. Adicional se agregó las medidas de prevención que estamos implementando en el CEFAFA y todas las áreas que lo componen. Así como los diferentes procedimientos que hemos implementado desde que inició la pandemia.
El Protocolo debe seguir los lineamientos establecidos en el Protocolo del Ministerio de Trabajo.	Ya se había realizado siguiendo los lineamientos solo que lo adaptamos a lo que hemos implementado en el CEFAFA desde el inicio de la pandemia COVID-19.

**I. VIGENCIA**

La Modificación del presente protocolo entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación y será revisado periódicamente por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y en caso de ser necesario, se realizará su reforma con la aprobación del Honorable Consejo Directivo.

**II. CONCLUSIÓN**

En base a lo anterior, se propone que se tome en consideración para autorización la modificación del Protocolo Integral de prevención de riesgos biológicos en los lugares de trabajo del CEFAFA, el cual está diseñado de acuerdo a los lineamientos que establece el Ministerio de Trabajo y Previsión Social para proteger la salud de los Trabajadores en su lugar de trabajo.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



### III. RECOMENDACIONES

Por lo anteriormente expuesto esta Gerencia General recomienda lo siguiente:

1. Autorizar la modificación del Protocolo Integral de prevención de riesgos biológicos en los lugares de trabajo del CEFAFA, debidamente subsanado y aprobado según lineamientos del Ministerio de Trabajo.
2. Autorización para encomendar al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del CEFAFA para que en coordinación con las Gerencias de Área se divulgue a todo el personal las disposiciones contenidas en el presente Protocolo para su cumplimiento.

#### Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se da por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizada la modificación del Protocolo Integral de prevención de riesgos biológicos en los lugares de trabajo del CEFAFA, el cual ha sido subsanado y aprobado según lineamientos del Ministerio de Trabajo.
2. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del CEFAFA, para que en coordinación con las Gerencias de Área se divulgue a todo el personal las disposiciones contenidas en el presente Protocolo para su cumplimiento.

Información Confidencial, Conforme al Art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

CONFIDENCIAL



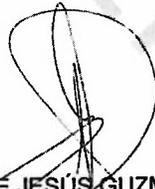
CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Información Confidencial, Conforme al Art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del día once de septiembre del dos mil veinte y como constancia firmamos conformes.

  
MIGUEL ÁNGEL RIVAS BONILLA  
GENERAL DE BRIGADA  
PRESIDENTE

  
JUAN DE JESÚS GUZMÁN MORALES  
GENERAL DE BRIGADA  
VICEPRESIDENTE

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

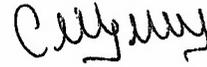
CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ  
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN  
SECRETARIO



CARLOS MANUEL CORLETO GODOY  
CAPITAN Y DOCTOR  
PRIMER VOCAL



ABEL EDUARDO ALVARENGA SÁNCHEZ  
CNEL. PA DEM  
SEGUNDO VOCAL

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

